



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

OFICIO No.- UT 658/2019

“2019: Año del Combate a la Corrupción”

Hermosillo, Sonora, a 01 de octubre de 2019

Cimac Sonora.

cimac.sonora@gmail.com

En relación a su solicitud de información pública registrada con expediente **334/19**, folio **01301819**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22 Fracción II, 124, 129 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, y en el acuerdo que emitió esta Unidad dentro del expediente que se formó con motivo de la solicitud presentada consistente en:

“1.- ¿Número de capacitaciones en juzgar con perspectiva de género se realizaron en la entidad entre 2013 y 2018? Favor de desglosar por año.

2.- ¿Cuántas personas participaron? Favor de desglosar por año .”

3.- ¿Cuántas personas capacitadas eran juezas y jueces? Favor de desglosar por año y por sexo.

4.- ¿Cuál fue la duración promedio de esas capacitaciones? Favor de especificar días y en su caso, horas. Favor de desglosar por año.

5.- ¿Cómo evalúa el Supremo Tribunal de Justicia el impacto de esas capacitaciones.?

6.- En esas capacitaciones ¿se analizaron sentencias?

7.- ¿Qué metodología utilizan para monitorear la impartición de justicia con Perspectiva de Género en el Estado de Sonora.? ” (Sic)

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 de la Ley citada esta Unidad de Transparencia únicamente es competente por la información que se encuentre en poder de esta Unidad, o bien, del conocimiento de las Unidades adscritas al Poder Judicial del Estado, en la fecha y términos conforme a las cuales fueron solicitadas; en este sentido se informa lo siguiente:

1.- En cuanto a la interrogante marcada con el numeral 1, la cual versa en ¿Cuántas capacitaciones en juzgar con perspectiva de género se impartieron en la entidad entre 2013 y 2018? Se hace saber que durante el 2013 no hay registros, tal y como se comunicó mediante oficio UT 636 y correo de fecha 18 de septiembre del presente año, sin embargo, el 2014 se realizaron 8 capacitaciones; en el año 2015 fueron 33, asimismo en el año 2016 se llevaron a cabo 5, durante el 2017, se impartieron 5 y en el año 2018 fueron 14 capacitaciones.

2.- Por otra parte, en cuanto al número de persona que se capacitaron por año, se informa que durante el 2014 se capacitaron 328 personas; en el año 2015 se capacitó a 1404 asistentes; el año 2016, fueron 268; asimismo en el año 2017 se capacitó a 225 personas y en 2018 se capacitaron 677.

3.- Asimismo en cuanto a la interrogante que refiere a ¿Cuántas personas capacitadas eran juezas y jueces? Se informa lo siguiente:

En el año 2014 se capacitó a 12 juezas y 26 jueces; en el año 2015, se capacitó a 44 juezas y 46 jueces; asimismo le informo que en el año 2016, se capacitó 31 jueces y 6 juezas y en el año 2017 se capacitó a 3 juezas y 4 jueces; y en el 2018 se capacitó a 22 juezas y 11 jueces.

4.- En cuanto a la interrogante cuatro, se informa que la duración promedio fue:

- Talleres 10 horas, desarrollándose en dos días;
- Seminarios 15 horas, el que se efectuó en tres días, asimismo se llevo a cabo otros de 20 horas desarrollados en cuatro días.
- Conferencias 2 horas, llevadas a cabo en un día
- Curso de cinco horas mismo que se se llevó a cabo en un día.

5.- En cuanto a la interrogante cinco, le informo que el Supremo Tribunal de Justicia evalúa el impacto de las actuaciones a través de exámenes y con análisis de sentencias.

6.- R.- Sí en la mayoría.

7.- En cuanto a la interrogante siete, le informo que se analizan sentencias de manera aleatoria y también por envío de las y los juzgadores, además de llevar a cabo concurso de sentencias con cierta periodicidad para monitorear las buenas prácticas.

Por último, se le hace del conocimiento, que a partir de esta fecha, cuenta con un período de quince días hábiles para la interposición del recurso de revisión, previsto en el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada y transcurrido dicho periodo, su solicitud será susceptible de archivo definitivo como asunto concluido.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. CARLOS ALBERTO DUARTE RODRÍGUEZ.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HERMOSILLO, SONORA.